

---

## **Programa provisional del 49.<sup>º</sup> período de sesiones del Consejo de Gobernadores**

---

Signatura: GC 49/L.1

Tema: 2

Fecha: 17 de diciembre de 2025

Distribución: Pública

Original: Inglés

### **Para aprobación**

**Medida:** Se invita al Consejo de Gobernadores a que apruebe el programa provisional relativo al 49.<sup>º</sup> período de sesiones del Consejo de Gobernadores.

---

---

### **Preguntas técnicas:**

**Claudia ten Have**

Secretaría del FIDA

Secretaría del FIDA

Correo electrónico: c. tenhave@ifad.org

**Deirdre Mc Grenra**

Jefa de los Servicios de Gobernanza y Membresía

Secretaría del FIDA

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

## **Programa provisional del 49.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores**

1. Apertura del período de sesiones
2. Aprobación del programa (GC 49/L.1)
3. Elección de los miembros de la Mesa del Consejo de Gobernadores
4. Declaración del Presidente del FIDA
5. Informe sobre la Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA (GC 49/L.2)
6. Organización de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA (GC 49/L.3)
7. Programa de trabajo y presupuestos ordinario y de gastos de capital del FIDA para 2026, basados en los resultados, y perspectiva presupuestaria para 2027-2028; programa de trabajo y presupuesto de la Oficina Independiente de Evaluación del FIDA para 2026, basados en los resultados, y plan indicativo para 2027-2028, e informes de situación de la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los PPME, el PBAS, el BRAM y la aplicación de la Política del FIDA relativa a la Graduación de los Países (GC 49/L.4)
8. Establecimiento del Comité de Examen de los Emolumentos (GC 49/L.5)
9. Modificaciones de la Resolución 223/XLIV del Consejo de Gobernadores (GC 49/L.6)
10. Propuesta de implementación de un sistema de votación presencial y electrónico con voto cerrado en el FIDA (GC 49/L.7)
11. Otros asuntos

## Anotaciones

**1. Apertura del período de sesiones**

El 49.<sup>º</sup> período de sesiones del Consejo de Gobernadores se celebrará el martes 10 y el miércoles 11 de febrero de 2026.

**2. Aprobación del programa**

El presente documento contiene el programa provisional, que ha sido preparado por el Presidente y aprobado por la Junta Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Gobernadores.

**3. Elección de los miembros de la Mesa del Consejo de Gobernadores**

Se invita al Consejo de Gobernadores a elegir un presidente y dos vicepresidentes para los próximos dos años, de conformidad con el artículo 12 de su reglamento.

**4. Declaración del Presidente del FIDA**

El Presidente del FIDA pronunciará una declaración ante el Consejo de Gobernadores.

**5. Informe sobre la Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA**

En el documento se presentará un informe sobre el estado de la Decimotercera Reposición de los Recursos del FIDA.

**6. Organización de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA**

En la Sección 3 del Artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA se establece que, para asegurar la continuidad de las operaciones, el Consejo de Gobernadores examinará, con la periodicidad que estime oportuna, los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados. En el documento se presentará un proyecto de resolución relativo a la organización de la Consulta sobre la Decimocuarta Reposición de los Recursos del FIDA.

**7. Programa de trabajo y presupuestos ordinario y de gastos de capital del FIDA para 2026, basados en los resultados, y perspectiva presupuestaria para 2027-2028; programa de trabajo y presupuesto de la Oficina Independiente de Evaluación del FIDA para 2026, basados en los resultados, y plan indicativo para 2027-2028, e informes de situación de la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los PPME, el PBAS, el BRAM y la aplicación de la Política del FIDA relativa a la Graduación de los Países**

De conformidad con la recomendación de la Junta Ejecutiva, los presupuestos para 2026 del FIDA y de la Oficina Independiente de Evaluación del FIDA (IOE) se someterán a la aprobación del Consejo de Gobernadores junto con el proyecto de resolución correspondiente. Además, la perspectiva presupuestaria del FIDA para 2027-2028, el plan de trabajo indicativo de la IOE para 2027-2028 y los informes de situación sobre la participación del FIDA en la Iniciativa para la Reducción de la Deuda de los Países Pobres muy Endeudados (PPME) y la aplicación del Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS), del Mecanismo de Acceso a Recursos Ajenos (BRAM) y de la Política del FIDA relativa a la Graduación de los Países se presentarán al Consejo a título informativo.

**8. Establecimiento del Comité de Examen de los Emolumentos**

De conformidad con la práctica aplicada antes del nombramiento del actual Presidente y sus predecesores, se presentará a examen del Consejo de Gobernadores un proyecto de resolución relativo al restablecimiento del Comité de Examen de los Emolumentos. Ese comité elevará un informe al Consejo de Gobernadores con anterioridad al nombramiento del nuevo Presidente del FIDA en febrero de 2027.

**9. Modificaciones de la Resolución 223/XLIV del Consejo de Gobernadores**

Se invita al Consejo de Gobernadores a que examine la Resolución 223/XLIV y adopte las modificaciones de esta que figuran en el documento GC 49/L.6.

**10. Propuesta de implementación de un sistema de votación presencial y electrónico con voto cerrado en el FIDA**

En consonancia con la recomendación del Consejo de Gobernadores de que el FIDA estudie la mejora del actual sistema de votación electrónico, este documento proporcionará información sobre la creación de un sistema mejorado de votación presencial y electrónico con voto cerrado. En el documento se presentará un proyecto de resolución que el Consejo de Gobernadores podrá adoptar y que, en cuyo caso, autorizaría el uso del sistema de votación, si fuera necesario, para el nombramiento del Presidente del FIDA en el Consejo de Gobernadores de febrero de 2027 y en otras ocasiones futuras.

**11. Otros asuntos**

En relación con este tema, el Consejo de Gobernadores examinará cualquier otro asunto de interés que puedan proponer los Miembros del Consejo o la Secretaría y que no se haya incluido en el programa provisional.